

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 285 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Febrero 05 del 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente **Sres. GOLF LOS LIRIOS S.A.**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro **"PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS"**, ROL N° 2000547.

El Memo N° 003 de fecha 04 de Febrero del 2010, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que el local se encuentra cerrado.

La visación jurídica del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 040 de fecha 04 de Febrero del 2010.

VISTOS :

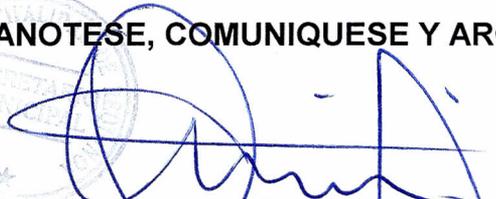
La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

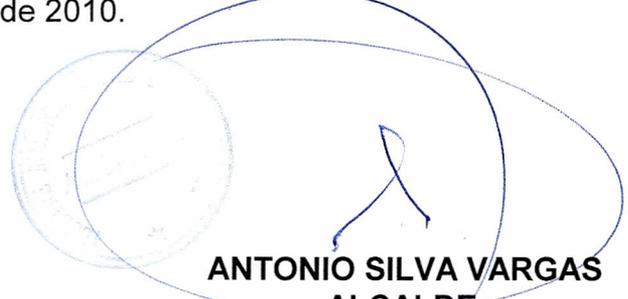
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el rol N° 2000547, giro **"PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS"**, con domicilio comercial ubicado en Club de Campo, Los Lirios, comuna de Requínoa, a nombre del contribuyente **Sres. GOLF LOS LIRIOS S.A.**, Rut. N° 96.849.600-K, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 01 de Enero de 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PAL-F/GPP/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesado.